



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 10125 LETRA E

26 JUN 2025

ENTRADA / SALIDA

EXPRESIÓN DE DESEOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

27 JUN 2025

NOTA N° 271
ENTRADA / SALIDA

N° 002/25

26 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° 26413, la Circular emitida por la Dirección General del Registro Civil el día 20 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 27 de la Ley del Visto establece que se inscribirán en los libros de nacimientos todos aquellos que ocurran en el territorio de la Nación y que dicha inscripción deberá registrarse ante el oficial público que corresponda al lugar de nacimiento.

Que en tal sentido, a través de la Circular del Visto, la Dirección General del Registro Civil comunica esta disposición a los Registros Civiles de las localidades de la Provincia de Chubut.

Que la mencionada medida trae consecuencias para habitantes de nuestra ciudad con hijos recién nacidos, obligándolos a trasladarse a la localidad de Comodoro Rivadavia, situación que genera inconvenientes para la logística familiar.

Que con la legislación actual pueden surgir diferencias en términos de censos y tasas de población en nuestra localidad.

Que esta información sesgada puede afectar la tasa de natalidad y puede verse afectada la asignación de recursos, la planificación educativa, sanitaria y de infraestructura.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
EXPRESIÓN DE DESEOS**


Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que se modifique la normativa vigente, a fin de que los ciudadanos de Rada Tilly que deban inscribir recién nacidos, puedan hacerlo en el Registro Civil de nuestra localidad.

Art.2º) Elevar copia de la presente a la Honorable Legislatura de Chubut, a la Dirección General del Registro Civil de Chubut y a los Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.


MARÍA VANESA CARDEM
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut